

Contrato No. 202500020

Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales		
Contratante	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU	NIT	890.984.761-8
Representante	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	CC	42.692.092
Contratista	Natalia Andrea Cardona Mazo	CC	43.629.944
Plazo	tres meses contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza.	La duración del presente contrato será desde la aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica por tres meses.	
Honorarios Mensuales	\$4.770.000	Valor total del contrato	\$14.310.000
Forma de pago	Mensualmente los (30) de cada mes.		
Rubro Presupuestal	21202020080402-1 /83111	Disponibilidad Presupuestal	2025000158
Compromiso Presupuestal	2025000223	Fecha del Compromiso	3/02/2025
Centro de Costos	14121	Valor	\$14.310.000
Requerimiento No.	20250000393	Fecha:	27/01/2025
Domicilio y lugar de la prestación del servicio contratado			Medellín
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar las actividades de mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG-SIG bajo la norma ISO 9001:2015 en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.		
Alcance del Contrato	El profesional contratado será responsable de liderar y ejecutar las actividades necesarias para el mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del modelo integrado de planeación y gestión (MIPEG) y el Sistema de Gestión Integrado (SIG), en alineación con la norma ISO 9001:2015 y el plan estratégico 2024-2027 de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU). Este trabajo garantizará la sostenibilidad de las mejoras implementadas y la preparación de la organización para auditorías internas y externas. La puesta en marcha de los planes de mejoramiento de acuerdo con las brechas identificadas en la etapa diagnóstica, la articulación de dimensiones estratégicas en los procesos organizacionales, la actualización y documentación de procedimientos, y la sensibilización y capacitación del personal clave, que asegure el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la misión organizacional y a las metas trazadas en el plan estratégico. Asimismo, se trabajará en la gestión del cambio a través de la supervisión de planes de mejoramiento, la alineación de la cultura organizacional de calidad y mejora continua. Entre los productos esperados se encuentran informes detallados de resultados,		

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co





	documentación actualizada del SIG y del MIPG, planes de mejoramiento implementados, y la preparación exitosa de la organización para auditorías internas. Y externas que asegure el fortalecimiento de los procesos en pro de la eficacia. Eficiencia y efectividad de la entidad en coherencia a los requisitos legales y normativos para la mejora continua y continuidad de los propósitos organizacionales. Adicionalmente, se realizará la identificación y gestión de nuevos riesgos bajo el contexto del plan estratégico, así como la actualización de mecanismos de trazabilidad y medición de procesos. El trabajo estará estructurado en fases principales que garantizaran un enfoque organizado y escalonado, permitiendo alcanzar un índice de Desempeño Institucional (IDI) superior al alcanzado en 2024, a través del cumplimiento del siguiente cronograma.
--	---

Entre los suscritos a saber, **Laura Alexandra Sepúlveda Marín** identificado con cédula de ciudadanía número 42.692.092, actuando en calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, , modificado y compilado por el Acuerdo 102 del 21 de marzo de 2021, nombrado mediante Resolución No. 483 del 2 de octubre de 2024 y acta de posesión No. 23 del 02 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU** y **Natalia Andrea Cardona Mazo** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.629.944, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, se acordó celebrar el presente contrato de prestación de servicios, donde previamente se verificó y constató las calidades e idoneidad necesarias para la ejecución del mismo, y con las condiciones señaladas en la parte superior de este documento regido por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto:

Prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar las actividades de mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG-SIG bajo la norma ISO 9001:2015 en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ES

Segunda. Alcance del Contrato:

El profesional contratado será responsable de liderar y ejecutar las actividades necesarias para el mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del modelo integrado de planeación y gestión (MIPEG) y el Sistema de Gestión Integrado (SIG), en alineación con la norma ISO 9001:2015 y el plan estratégico 2024-2027 de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU). Este trabajo garantizara la sostenibilidad de las mejoras implementadas y la preparación de la organización para auditorías internas y externas.

La puesta en marcha de los planes de mejoramiento de acuerdo con las brechas identificadas en la etapa diagnóstico, la articulación de dimensiones estratégicas en los procesos organizacionales, la actualización y documentación de procedimientos, y la sensibilización y capacitación del personal clave, que asegure el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la misión organizacional y a las metas trazadas en el plan estratégico. Asimismo, se trabajará en la gestión del cambio a través de la supervisión de planes de mejoramiento, la alineación de la cultura organizacional de calidad y mejora continua.

Entre los productos esperados se encuentran informes detallados de resultados, documentación actualizada del SIG y del MIPG, planes de mejoramiento implementados, y la preparación exitosa de la organización para auditorías internas.

Y externas que asegure el fortalecimiento de los procesos en pro de la eficacia. Eficiencia y efectividad de la entidad en coherencia a los requisitos legales y normativos para la mejora continua y continuidad de los propósitos organizacionales. Adicionalmente, se realizará la identificación y gestión de nuevos riesgos bajo el contexto del plan estratégico, así como la actualización de mecanismos de trazabilidad y medición de procesos.

El trabajo estará estructurado en fases principales que garantizaran un enfoque organizado y escalonado, permitiendo alcanzar un índice de Desempeño Institucional (IDI) superior al alcanzado en 2024, a través del cumplimiento del siguiente cronograma.

ACTIVIDADES						
No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRODUCTOS	febrer	marzo	abril
FASE I (FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO Y DE ESTRUCTURA DE PROCESOS)						
1	Establecimiento e implementación de planes de acción de mejoramiento de acuerdo con resultados diagnóstico 2024	Equipo planeación Líder del proyecto Consultor	Planes de acción	X	X	X
2	Seguimiento planes de acción de mejoramiento de acuerdo con diagnóstico 2024 y necesidades reglamentarias y normativas derivadas de acompañamientos a los procesos	Equipo planeación Líder del proyecto Consultor	Seguimiento Planes de acción	X	X	X
3	Despliegue de comunicaciones (Plan de comunicaciones) que permita sensibilizar a todo el personal directivo y operativo respecto al nuevo plan estratégico 2024-2027 de forma escalonada	Equipo planeación Líder del proyecto Equipo comunicaciones	Plan de comunicaciones y herramientas metodológicas	X	X	X
4	Brindar acompañamiento en la programación de auditoría interna 2025 (ISO 9001 y MIPG)	Equipo planeación Líder del proyecto Consultor	Registro Programa auditoría interna	X	X	X
5	Comprensión en los procesos de las 7 dimensiones MIPG y políticas de acuerdo con la estructura de procesos (NTC ISO 9001:2015)	Equipo planeación Líder del proyecto Consultor	Jornadas de reunión	X	X	X
6	Acompañamiento para el Seguimiento al Contexto organizacional bajo la estructura Kawak de acuerdo con los	Equipo planeación Líder del proyecto	Seguimiento contexto Kawak		X	X

	avances realizados por la empresa					
7	Seguimiento a las necesidades y expectativas de las partes interesadas y grupos de valor de acuerdo a los cumplimientos realizados por los procesos responsables	Equipo planeación Líder del proyecto Consultor	Seguimiento necesidades y expectativas Kawak		X	X
8	Jornadas de sensibilización y capacitación de acuerdo con las necesidades evidenciadas con los acompañamientos realizados por el consultor y los equipos de trabajo	Equipo planeación Líder del proyecto Consultor	Listas de asistencia Evidencias de formación	X	X	X
9	Seguimiento a la implementación del plan de acción correctivo derivado de 2 NC auditoría organismos certificador Icontec 2024	Equipo planeación Líder del proyecto Consultor	Seguimientos Kawak	X	X	X
10	Documentación Gestión del Cambio respecto al plan estratégico 2024-2027	Equipo Planeación	Registro Gestión del Cambio	X	X	X
11	Documentación Oportunidades de mejora derivadas de auditoría interna y externa 2024 (seleccionar de forma coherente con el nuevo cambio administrativo y plan estratégico 2024-2027)	Equipo Planeación Líderes de proceso	Registro Plan de acción Kawak	X	X	X
12	Revisión y acompañamiento al Seguimiento del estado del plan de acción de mejoramiento corte diciembre 2024	Equipo Planeación Líderes de proceso	Registro Plan de acción Kawak	X	X	X
13	Documentación de compromisos de revisión por la dirección 2024.	Equipo Planeación Líderes de proceso	Registro Plan de acción Kawak	X	X	X
14	Realizar acompañamientos a los procesos para asegurar cumplimiento de funcionalidad y eficacia a las herramientas/recursos de seguimiento y medición que cada proceso debe utilizar para asegurar trazabilidades y data	Equipo Planeación Líderes de proceso	Actas de reunión	X	X	X
15	Revisión de indicadores de gestión relacionados en los procesos del SIG antes del plan estratégico 2024-2027: * Realizar mediciones, análisis y evaluación con corte a 2024 * Seleccionar los que aportan valor, actualizando la caracterización y cuadro de mando integral de la ESU * Realizar medición, análisis y evaluación de acuerdo con las fichas técnicas * Documentar en la planificación del cambio la nueva definición de indicadores de acuerdo al nuevo plan estratégico	Equipo Planeación Líderes de proceso	Actas de reunión Registros fichas técnicas de indicadores Plataforma kawak (indicadores)	X	X	X
16	Realizar seguimiento a la matriz de riesgos actual de la empresa Documentar en planificación del cambio la identificación de los nuevos riesgos	Equipo Planeación Líderes de proceso	matriz de riesgos	X	X	X

	bajo el nuevo plan estratégico 2024-2027, análisis del contexto organizacional y partes interesadas pertinentes. Identificación y documentación de nuevos riesgos					
17	Acompañar en la gestión comercial y administrativa con organismo certificador para realizar la auditoría segundo seguimiento año 2025, fecha máxima y en este sentido planificar auditoría interna y revisión por la dirección.	Equipo Planeación Líderes de proceso	Acta de reunión	X	X	X
18	Realizar ajuste del mecanismo para documentar procedimientos en Kawak, asegurando: Qué (actividad), cómo, quién, registro, observaciones.	Equipo Planeación Líderes de proceso	Actas de reunión Modulo documentación Kawak	X	X	X
19	Brindar acompañamiento a los procesos de acuerdo a la agenda de trabajo, para asegurar acompañamientos (Cronograma) de acuerdo a conclusión respecto al desempeño integrado de estos (SIG-MIPG) 2024, informe diagnóstico 9001 y plan estratégico 2024-2025.	Equipo Planeación	Actas de reunión	X	X	X

Tercera. Plazo:

La duración del presente contrato será de tres meses contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza.

Cuarta. Valor y Forma de Pago:

Valor total del contrato CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ML (\$14.310.000) y los honorarios mensuales son de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ML (\$ 4.770.000), los honorarios fueron establecidos en coherencia con la Resolución No. 13 del 09 de enero de 2025.

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social.

La ESU procederá a expedir las respectivas apropiaciones presupuestales y a suscribir las adiciones en recursos que sean necesarias

Quinta. Obligaciones de las partes:

Sin perjuicio de las demás derivadas o surgidas con ocasión del presente contrato de prestación de servicios y sus anexos incorporados, donde los resultados y responsabilidades pueden variar dependiendo de las necesidades del proyecto.

Son obligaciones del Contratista:

obligaciones generales del contratista:

- con las actividades y responsabilidades descritas en el presente documento
- Presentar la cuenta de cobro para el pago de los honorarios en los períodos establecidos, para ello, la respectiva factura o cuenta de cobro se deberá presentar en original y copia, la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el centro de costos, el rubro y el número de registro presupuestal.
- Informar de manera oportuna y veraz cualquier cambio en su condición tributaria, para lo cual deberá anexar los soportes respectivos. En caso de no informar las modificaciones de su calidad tributaria, o hacerlo tardíamente, incurrirá en incumplimiento de las obligaciones contractuales y, además, será responsable de las obligaciones tributarias en atención a su condición anterior.
- Discriminar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando dicho impuesto sea aplicable, y la ESU lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación.
- Presentar a la ESU, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.) y a una Empresa Promotora Salud (E.P.S). El ingreso base de cotización corresponderá mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de los honorarios, todo ello en concordancia con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Presentar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- Establecimiento e implementación de planes de acción de mejoramiento de acuerdo con resultados diagnóstico 2024.
- Seguimiento planes de acción de mejoramiento de acuerdo con diagnóstico 2024 y necesidades reglamentarias y normativas derivadas de acompañamientos a los procesos.
- Despliegue de comunicaciones (Plan de comunicaciones) que permita sensibilizar a todo el personal directivo y operativo respecto al nuevo plan estratégico 2024-2027 de forma escalonada.
- Brindar acompañamiento en la programación de auditoría interna 2025 (ISO 9001 y MIPG).
- Comprensión en los procesos de las 7 dimensiones MIPG y políticas de acuerdo con la estructura de procesos (NTC ISO 9001:2015).

- Acompañamiento para el Seguimiento al Contexto organizacional bajo la estructura Kawak de acuerdo con los avances realizados por la empresa.
- Seguimiento a las necesidades y expectativas de las partes interesadas y grupos de valor de acuerdo con los cumplimientos realizados por los procesos responsables.
- Jornadas de sensibilización y capacitación de acuerdo con las necesidades evidenciadas con los acompañamientos realizados por el consultor y los equipos de trabajo.
- Seguimiento a la implementación del plan de acción correctivo derivado de 2 NC auditoría organismos certificador Icontec 2024.
- Documentación Gestión del Cambio respecto al plan estratégico 2024-2027.
- Documentación Oportunidades de mejora derivadas de auditoría interna y externa 2024 (seleccionar de forma coherente con el nuevo cambio administrativo y plan estratégico 2024-2027).
- Revisión y acompañamiento al Seguimiento del estado del plan de acción de mejoramiento corte diciembre 2024.
- Documentación de compromisos de revisión por la dirección 2024.
- Realizar acompañamientos a los procesos para asegurar cumplimiento de funcionalidad y eficacia a las herramientas/recursos de seguimiento y medición que cada proceso debe utilizar para asegurar trazabilidades y data.
- Revisión de indicadores de gestión relacionados en los procesos del SIG antes del plan estratégico 2024-2027:
 - Realizar mediciones, análisis y evaluación con corte a 2024
 - Seleccionar los que aportan valor, actualizando la caracterización y cuadro de mando integral de la ESU
 - Realizar medición, análisis y evaluación de acuerdo con las fichas técnicas
 - Documentar en la planificación del cambio la nueva definición de indicadores de acuerdo con el nuevo plan estratégico
- Realizar seguimiento a la matriz de riesgos actual de la empresa Documentar en planificación del cambio la identificación de los nuevos riesgos bajo el nuevo plan estratégico 2024-2027, análisis del contexto organizacional y partes interesadas pertinentes.
 - Identificación y documentación de nuevos riesgos
 - Acompañar en la gestión comercial y administrativa con organismo certificador para realizar la auditoría segundo seguimiento año 2025, fecha máxima y en este sentido planificar auditoría interna y revisión por la dirección.
- Realizar ajuste del mecanismo para documentar procedimientos en Kawak, asegurando: Qué (actividad), cómo, quién, registro, observaciones.
- Brindar acompañamiento a los procesos de acuerdo con la agenda de trabajo, para asegurar acompañamientos (Cronograma) de acuerdo con conclusión respecto al desempeño integrado de estos (SIG-MIPG) 2024, informe diagnóstico 9001 y plan estratégico 2024-2025.

Obligaciones del contratante:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co



- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

Sexta. Supervisión:

La supervisión estará a cargo de la oficina estratégica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Séptima. Garantía única:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

Parágrafo: Al recibo del presente documento, el **Contratista** contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para la ejecución del contrato.

Octava. Cláusula de confidencialidad:

El **Contratista** se obliga a guardar reserva de la información que le sea entregada por la **ESU**, o a la que tenga acceso en desarrollo del presente Contrato, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva éste deberá: a) Utilizar la información suministrada por la **ESU** para la labor encomendada; b) Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - info@esu.com.co - www.esu.com.co

compromiso, sin previa autorización escrita y expresa de la **ESU**. El **Contratista** reconoce que la información entregada pertenece a la **ESU** o al tercero que haya autorizado a la **ESU** para suministrar la información confidencial. Por ello, se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización realizada por éste de cualquier forma distinta a la definida en el presente contrato, ya sea de forma dolosa o culposa. El presente compromiso de confidencialidad tendrá vigencia desde la fecha de la firma del Contrato y hasta tres (3) años más después de la terminación de este, y será causal de terminación anticipada del presente contrato hacer uso indebido de la información suministrada por el Contratante, además, se podrán iniciar las demás acciones legales a que haya lugar.

Parágrafo: A la terminación del presente contrato, el **Contratista** devolverá, toda la información, los documentos, copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato.

Novena. Cláusula Penal Pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del **Contratista** en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **Contratista**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del Código Civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar. Si posteriormente el **Contratista** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **Contratista** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución, y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. En virtud de lo establecido en el artículo 1594 del Código Civil, se advierte que con el pago de la cláusula penal no se entiende extinguida la obligación principal.

Decima. Inhabilidades e Incompatibilidades:

El **Contratista**, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

Decima Primera. Cesión del Contrato:

El presente contrato es intuitu persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la ESU.

Decima Segunda. Responsabilidad del Contratista:

Ésta será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la **ESU** o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la ley civil y penal por acciones u omisiones en la actuación contractual.

Décima Tercera. Exclusión de Relación Laboral:

El **Contratista** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

Décima cuarta. Terminación:

El presente Contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico en cada caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. 2) Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la ley.

Décima Quinta. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:

Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales, esto es, conciliación, amigable composición o transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

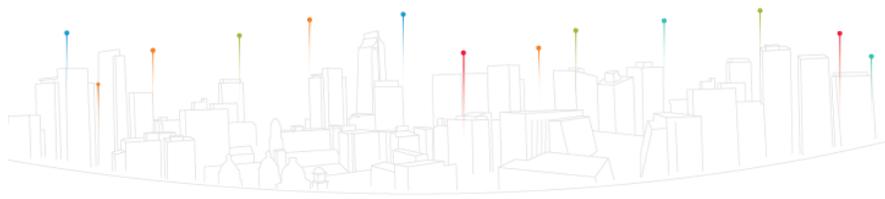
Decima Sexta. Naturaleza jurídica del presente contrato:

Este contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la ESU y demás normas concordantes.

Décima Séptima. Verificaciones:

La documentación aportada por el **Contratista** en razón del presente contrato está sometida a verificación por parte de la Entidad, por lo cual, en caso de presentarse anomalía documental de cualquier índole, será justa causa de terminación del contrato.

Decima Octava. Documentos del contrato:



Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Disponibilidad Presupuestal. 2) Registro Presupuestal. 3) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. 4) Certificado de antecedentes fiscales vigente. 5) Certificado antecedentes judiciales vigente. 6) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 7) Registro Único Tributario. 8) Hoja de vida de la Función Pública y Declaración Juramentada de Bienes y rentas. 9) Hoja de vida personal de donde se verificaron los datos de las experiencias laborales que no constan en certificados escritos.

Decima Novena. Términos y Condiciones:

Con la suscripción del presente documento el **Contratista** acepta los términos y condiciones estipulados en el contrato, haber leído cada una de las cláusulas del mismo y haber sido informado por parte de la ESU, de todos los documentos que deben aportar y los procedimientos que deben llevar a cabo para la ejecución del objeto convenido.

Para constancia se firma el once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General

NATALIA ANDREA CARDONA MAZO
Contratista

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso:	Ana Cristina Perez	Profesional Universitario - Unidad de gestión Jurídica	
Proyectó:	Julieth Rojas Acevedo	Auxiliar Administrativa-Subgerencia Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

